



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. _____

1115 3 3

DE _____

03 OCT 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: 11 de Noviembre de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, POR PATRICIA ROSPINA PARRA Mayor de edad, identificada a través de la cédula de ciudadanía No. 42.115.228, 42.115.228, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, es el representante legal de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, en virtud de lo establecido en el Decreto de Nominación No. 399 del 15 de junio de 2018 y la Acta de Posesión No. 20 del 23 de julio de 2018, en su calidad de delegada de la Alcaldía según Decreto No. 46 del 10 de febrero de 2017, quien está autorizada para contratar en nombre del Acuerdo No. 28 del 10 de diciembre de 2018 y en uso de sus facultades legales y especiales conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y

CONSIDERANDO

Que en la vigencia 2018 el Municipio de Pereira realizó contratación mediante convocatoria pública por proceso de selección de la Infirmería N.º 1221 de 2017 y a su vez comunicó de aceptación de oferta No. 4814 del 10 de noviembre de 2018 suscrita con INNOVATIONS INGENIERIA S.A.S. identificada con N.º 900.49502915329 adquirida licencia de software para el IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE BUSQUEDA Y PARA LOS USUARIOS, SCOM INFORMACIÓN DEL RECURSOS DISPONIBLES DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS INCLUYENDO BASES DE DATOS Y SISTEMAS DE ARCHIVOS DE LOS DEL MUNICIPIO" la cual fue implementada en las Secretarías de Gobierno, Educación, Hacienda, Gestión Administrativa y Oficina de Gestión Documental, Archivo, y Biblioteca Municipal.

En la vigencia 2018, el Municipio de Pereira mediante contratación directa suscribió el 29 de noviembre contrato de suministro No. 522828 con INNOVATIONS INGENIERIA S.A.S. cuyo objeto era: "AMPLIACION DE LA LICENCIA DE SOFTWARE PARA SOLUCIÓN DE BUSQUEDA INTELIGENTE CENTRALIZADA PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA" por valor de cincuenta millones de pesos (CML) (\$50.000.000) por ser titular de los derechos patrimoniales y de autor es el único proveedor exclusivo en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1085 de 2015, para las parteras Secretarías de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Político, Desarrollo Económico y Competitividad y Bienestar Social.

Que el Municipio de Pereira en cumplimiento de sus funciones a través de las secretarías tiene a cargo información pública que tiene en poder suscribe información que tiene en aquella en poder de los entes obligados a tener en poder documentos y archivos de datos de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documentan el ejercicio de las facultades o actividades, que constan en cualquier medio, ya sea impreso, óptico, electrónico o electrónico, independiente de su fuente, fecha de elaboración que puede accederse de forma directa dentro de la información pública es en el área de subconjunto de información de interés "información abierta", la cual debe de ser publicada de forma inmediata a su solicitud.

Que en tal sentido la Estrategia de Gobierno Digital liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINVICOM, Municipio de Pereira, Secretaría de Tecnología de la Información y la Comunicación, en concordancia con el artículo 10º Objeto de la Ley, Ley de transparencia No. 1712 del 2014: "El objeto de la presente es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información" inició un proceso de evolución hacia un nuevo modelo, que exige a las instituciones públicas ser más cada vez mayores orientados a:



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No.

DE

1-11-153 153

10 3 OCT 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: No vigencia desde el 4 de octubre de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

- Hacer más fácil la relación del Estado con cada ciudadano.
- Mejorar la satisfacción de los usuarios.
- Promover la eficiencia y el mejoramiento del servicio social.
- Proteger y optimizar los recursos públicos.
- Innovar ante los retos institucionales.
- Hacer más eficiente la gestión pública.
- Permitir el acceso a la información pública de las entidades de los ciudadanos.

Temas de actualidad anterior, **EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, requiere contratar la adquisición de un módulo en el cual se implemente un sistema de digitalización de videos de la Secretaría de Educación y el archivo de documentos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas; así mismo permite la instalación de software de Miniservicio de Búsqueda inteligente centralizada para las diferentes Secretarías del Municipio de Pereira.

Que de acuerdo con el artículo 210 del Decreto 1500 de 2007 en armonía con el artículo 2.2.2.2.4.84 del Decreto 1632 de 2015 de la Secretaría de Comercio Exterior, el mercado solamente una persona que pueda proveer el mismo servicio contratado por el Estado de los derechos de propiedad industrial o de autor, según lo certificado en el registro de Soporte Lógico de Software del Ministerio del Interior del libro 13 tomo 58 partida 448 con fecha 28 de febrero de 2017 por ser su proveedor exclusivo, a la entidad por el término de la contratación directa a crédito de tal circunstancia.

Por lo anterior, se requiere contratar un proveedor que pueda prestar el mismo servicio que se requiere para la digitalización de los documentos que se requieren, el cual corresponde directamente al proveedor y desarrollador del software MINISERVICIO de Búsqueda inteligente centralizada para las diferentes secretarías del Municipio de Pereira, el cual debe ser ejecutado únicamente por quien posea los derechos de autor como quedó demostrado en la Empresa INNOVATON SINGENIERIA S.A.S con NIT. No. 9000415229133 Titular de los derechos de autor y de otros patrimonios de software MIN— MOTOR INTELLIGENTE NATURAL segun consta en el certificado de soporte de registro lógico de la Dirección Nacional de Derechos del Autor del Ministerio del Interior, registrado en el libro 13 tomo 58 partida 448 con fecha 28 de febrero de 2017.

Que para dicha contratación, el municipio de Pereira cuenta con un presupuesto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$39.000.000) IVA incluido**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia de acuerdo al siguiente certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda:

COP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
5991	301614	Gestión Educativa Eficiente.	215	Fortalecimiento para una Gestión Educativa Eficiente en el Municipio de Pereira.	\$190000000
5832	30172769	Finanzas para el Desarrollo.	824	Mejoramiento y fortalecimiento de la hacienda pública del Municipio de Pereira.	\$200000000

La contratación se llevará a cabo y el expediente de contratación se podrá consultar en la Secretaría de la Secretaría de Tecnología e Informática y de Comunicación del Municipio de Pereira ubicada en la Carrera No. 135-55 del Palacio Municipal.



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. **11153**

DE **10.3 OCT 2019**

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 4 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Con fundamento en lo anterior la **DELEGADA DE LA ALCALDIA DE PEREIRA**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa por existencia de pluralidad de oferentes de conformidad con el artículo 22212211448 del Decreto 0822 de 2015, para la Ampliación de la licencia de uso del software MINISolución de Búsqueda de datos e inteligencia para las diferentes secretarías del Municipio de Pereira con la empresa **INNOVATIONS INGENIERIA S.A.S. identificado con el NIT 900415293-3**, Representando legalmente por el señor daida de los Us Arbola Cano, identificado con cédula de ciudadanía No. 08.749868 Perera propietario de software de MIN-MIN - MOTOR INTELIGENTE NATURA, según consta en el certificado de depósito en el Registro Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior registrado en el libro 13 Tomo 58 página 48448 con fecha 28 de febrero de 2017 ante el Ministerio del Interior Dirección Nacional de Derechos de Autor, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de este acto administrativo en los estudios previos realizados para tal efecto.

ARTICULO SEGUNDO: Se determina como presupuesto oficial para la presente contratación directa, la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$39.000.000.000) incluido, todo, cargo abargo al presupuesto de la actual vigencia de acuerdo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda 58822 del 6 de agosto de 2019 y Secretaría de Educación: 5991 de 23 de Agosto de 2019.**

ARTICULO TERCERERO: Ordenar la publicación de presente acto en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 del año 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira.

PUBLICARSE EN CUMLIASE

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda
Delegada por el Alcalde de Pereira

JAI ME WANNER RUIZ
Secretario del Terminología de la
Información y la Comunicación.

DANIEL LEONARDO PERDOMO
Secretario de Educación

Directora de Gestión Contractual

Revisión Secretaria Jurídica

Apoyo Jurídico Luz Dary Espinosa de R.
Abogado Contratista TICS

Proyectó Sandra Liliana Salazar Pineda
Técnico Contratista.